



Ilustre Municipalidad de Lota.

JEP/AUS/Hm.

COF

**LOTA, 05 de Julio de 2021.-
DECRETO N° 1.590(C)**

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1.581 (C), de fecha 30 de Junio de 2021, que acepta renuncia voluntaria al cargo de exclusiva confianza; **Directora de Desarrollo Comunitario**, Grado 6° E.M.R., que servía Doña **FABIOLA ANDREA ANDAUR LETELIER**, a contar del 1° de Julio de 2021.
- b) Memorandum N° 17, de fecha 1°/07//2021, Sr Alcalde, que ordena el nombramiento, de nueva Directora de Desarrollo Comunitario, Sr. Rosemarie de los Ángeles Mendoza Ayala.
- c) Art. 47, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Bío Bío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019.
- e) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- h) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.
- j) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bío Bío, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336. Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del **05 de Julio de 2021**, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 6° E.M.R.**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a doña **ROSEMARIE DE LOS ÁNGELES MENDOZA AYALA**, por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento, según Reglamento de Planta Municipalidad de Lota, citado en letra d) de los Vistos.

2.- Se establece que doña **ROSEMARIE DE LOS ÁNGELES MENDOZA AYALA**, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra j), de los Vistos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE

EN OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.